

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3000 DE 2025,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **00124/2026**

VALPARAÍSO, **viernes, 16 de enero de 2026**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.D.P.) N° 19 de 2026; contenido en el expediente cero papel N° 15531/2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.766; el D.S. 296 de 2004, y sus modificaciones, el Decreto Exento N° 517 de 2018 y los Decretos Exentos N° 517 de 2018, N° 252 y N° 274 ambos de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3000 de 2025 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3000 de 2025, se la estableció distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el **periodo enero-diciembre de 2026**.

2. Que, mediante Memoran (D.D.P.) N° 19/2026, citado en visto, el Departamento de Análisis Sectorial, ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° 3000 de 2025, toda vez que dicho departamento, omitió incorporar en el informe técnico que sirvió de base a la citada resolución, a una serie de organizaciones que habían presentado oportunamente sus solicitudes, a través del Expediente Cero papel N° 15531/2025.

3. Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3000 de 2025, que estableció distribución histórica de la fracción artesanal de la cuota global de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el **periodo enero-diciembre de 2026**, modificando las tablas allí contenidas, tal como se indica a continuación:

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 3000 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución histórica para el año 2026, de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki*, y Jurel *Trachurus murphyi*, correspondiente a la Región de Los Lagos, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de los recursos anchoveta, sardina común y jurel, ahí indicadas, por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2026	%	Anchoveta (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,7143%	456,458
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,3910%	1628,833
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	24,0713%	1922,816
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	598,070
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,8672%	628,432
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	1,6353%	130,628
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,9431%	314,975
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,5263%	1639,641
9	Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT" RSU 1001.0591	2,3330%	186,360
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4873%	278,566
11	Cuota residual	2,5441%	203,223

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2026	%	Sardina común (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,7143%	507,944
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,3910%	1.812,556
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	24,0713%	2.139,698
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,4871%	665,528
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,8672%	699,315
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	1,6353%	145,362
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,9431%	350,502
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,5263%	1.824,583
9	Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT" RSU 1001.0591	2,3330%	207,380
10	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,4873%	309,986
11	Cuota residual	2,5441%	226,145

C) Pesquería artesanal de jurel:

	Organización 2026	2026%	Ene - Sep	Oct - Dic
1	Asociación Gremial Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	1,5306%	158,815	17,648
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	7,2318%	750,372	83,383
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	44,1460%	4580,589	509,003
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,3770%	765,438	85,057
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	23,3904%	2426,988	269,691
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	11,1153%	1153,324	128,159
7	Sindicato de Trabajadores, Armadores, Pescadores Artesanales y Ramos Afines "PUERTO MONTT", RSU 1001.0591	0,0402%	4,171	0,463
8	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	2,6913%	279,249	31,031
9	Cuota Residual	2,4775%	257,054	28,565

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA

Subsecretario (S)

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/JRV/FFC

